



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394- 2019- MPMC-J/A

Juanjui, 19 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 156 - GDS- MPMC – J, de fecha 17 de abril de 2019, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Social, Mag. Carlos Ramírez Vásquez, solicitando Acto Resolutivo designando al Secretario Técnico ante la Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipales Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme también lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y Artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007 – 2018 – MPMC – J, de fecha 22 de marzo de 2018, se crea la “Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Provincia de Mariscal Cáceres - Juanjui”;

Que, mediante Informe de Visto, el Gerente de Desarrollo Social, Mag. Carlos Ramírez Vásquez, solicita acto resolutivo designándolo como Secretario Técnico ante la Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjui;

Que, con las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6). Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, al Mag. **CARLOS RAMÍREZ VÁSQUEZ**, Gerente de Desarrollo Social como Secretario Técnico de la Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Provincia de Mariscal Cáceres.

**Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para conocimiento y fines pertinentes.



**PERU** **Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres** **ALCALDIA**

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución Edilicia, remitiendo copia legible de la misma a la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicación, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese , Comuníquese , Cúmplase y Archívese**



VRLE/AMPMC-J.  
 CRV  
 GDS  
 C.c.  
 G.M.  
 O.T.I.C.  
 Interesados.  
 Archivo.



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
 Juanjuí - Región San Martín - Perú

*[Signature]*

Abog. Victor Raúl López Escudero  
**ALCALDE**

